1	OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

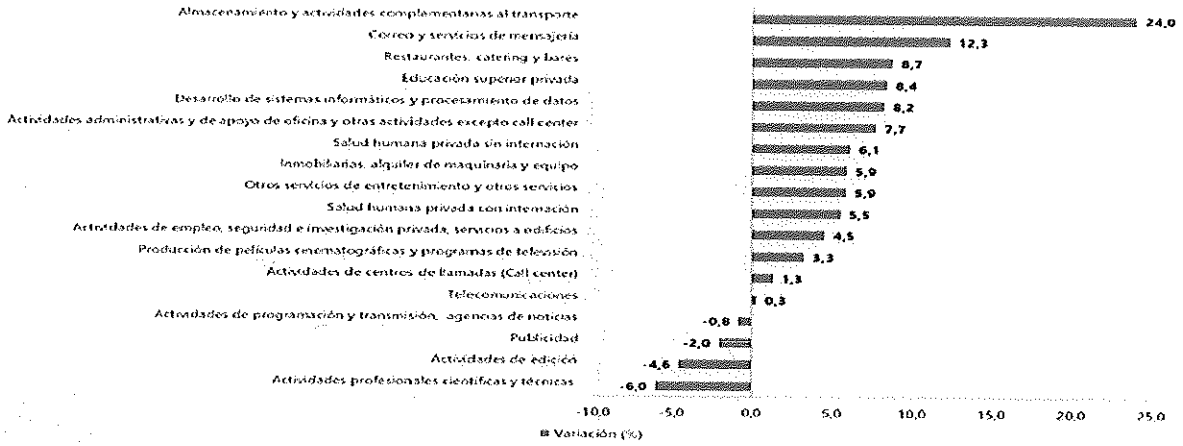
3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023



1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024[p] / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024[p] / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	0,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024[p] / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024[p] / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	0,3	2,3	-3,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	-
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,5	0,4	0,3	-0,5	
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,6	4,0	0,4	-1,1	-
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-2,7	-1,6	-1,6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	-
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	-
M	Clase 7310	Publicidad	-7,1	-1,3	-7,3	1,2	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	0,9	8,2	-0,2	-
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,1	-0,9	-2,0	-0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	-
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	0,1	

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024[p] / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024[p] / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	--

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024[p] / enero - noviembre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2024[p] / enero - noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	0,2	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-5,5	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,9	1,0	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,7	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,8	-5,8	6,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,9	-0,4	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-5,7	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-0,7	15,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-6,7	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-9,0	7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,8	11,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	0,2	7,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	-0,6	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,5	-1,1	9,6

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024[P] / diciembre 2022 - noviembre 2023)

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023 - noviembre 2024[P] / diciembre 2022 - noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	-5,6	9,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,3	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-7,8	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,4	0,9	10,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-2,4	7,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,0	8,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	-0,4	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	2,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-5,3	10,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-0,3	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	-6,8	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-9,0	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	0,7	11,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	-2,6	9,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	0,5	8,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,5	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-1,0	9,9

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2024[p] / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Noviembre 2024[p]

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**24,0**	
	Ingresos por servicios prestados	25,6	24,2
	Ingresos por venta de mercancías	16,0	0,1
	Otros ingresos no operacionales	-6,0	-0,3
Personal ocupado total	**Personal ocupado total***	**0,8**	
	Permanente	-0,8	-0,5
	Temporal directo	10,1	2,3
	Agencias	-6,7	-1,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,1**	
	Salarios personal permanente	11,8	6,6
	Salarios temporal directo	14,5	4,5

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.1.2 Correo y servicios de mensajería

2.1.2.1 Variación anual: noviembre 2024[p] / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron una variación positiva de 12,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 14,1%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Noviembre 2024[p]

Índice (ene 2022-nov 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**12,3**	
	Ingresos por servicios prestados	13,0	12,8
	Ingresos por venta de mercancías	-22,2	0,0
	Otros ingresos no operacionales	-21,0	-0,4
Personal ocupado total	**Personal ocupado total***	**-5,1**	
	Permanente	-3,8	-1,0
	Temporal directo	-2,6	-1,3
	Agencias	-11,2	-2,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**14,1**	
	Salarios personal permanente	14,5	8,7
	Salarios temporal directo	14,1	5,4

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 19.4 % en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento del 0.04% y los salarios registraron un aumento de 11,7% en comparación con octubre de 2023.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

PERFIL DEL OFERENTE

Podrán presentarse al presente proceso todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y demás enunciados en el presente documento.

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su

propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundoy Ley 1150 de 2007.

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar laoferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades parael efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos encausal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

2.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estacertificación deberá estar vigente renovado 2021.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesionesliberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante lapresentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedidopor la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente renovado 2024

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representantelegal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la queconste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo encuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más

4.- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del procesode contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior,sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente quelo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o UniónTemporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía se Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptaciónde parte del Municipio de Sogamoso.

5.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

6.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscalesexpedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su RepresentanteLegal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de launión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente
a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes dela unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copiade este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

9.- PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidadcon lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses deconstituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

10.- CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídicase verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

11.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registronacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

13.- Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

1. Requisitos y condiciones mínimas de las casas de acogida, albergues o refugios para su funcionamiento.

1.1.1. Estar constituidas como personas jurídicas, para ello se debe identificar en el objeto comercial la prestación de servicios para población vulnerable relacionados con alojamiento, alimentación y transporte.
1.1.2. Ser personas naturales cuya actividad económica en el RUT esté relacionada con la prestación de servicios de transporte, alojamiento y alimentación.
1.1.3. Contar con cupos disponibles para la atención de las mujeres víctimas, sus hijos e hijas y personas dependientes en los casos que aplique.
1.1.4. En caso de prestar servicios de salud, estos deben ser habilitados conforme a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023 de Minsalud, y para las casas refugio se deberán cumplir los estándares de calidad establecidos por las secretarias de salud del nivel territorial.
1.1.5. Estar ubicadas en sectores que presenten bajos índices de violencia y criminalidad establecido por la Policía Nacional, lo cual podrá ser consultado en la Estación de Policía de la jurisdicción donde se encuentre ubicada la casa de acogida, albergue o refugio.
1.1.6 Estar ubicadas en zonas donde esté permitido el desarrollo urbanístico conforme a los requisitos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, según certificación emitida por la autoridad territorial competente respectiva (Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno o Secretaría del Interior) o en la herramienta que haga sus veces como instrumento de ordenamiento territorial.
1.1.7. Eliminar letreros o avisos que las identifiquen.
1.2.1. Si provee directamente o mediante convenios o contratos la alimentación a las personas beneficiarias de las medidas de atención, deberá disponer de personal que cuente con carnet vigente para la preparación y manipulación de alimentos.
1.2.2. Contar con un reglamento interno de convivencia que deberá ser informado al momento del ingreso de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes.
1.2.3. Brindar servicio de transporte en condiciones óptimas, que garanticen el traslado de la mujer víctima de violencia, indispensablemente para:
1.2.3.1. El traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas y personas de-pendientes, desde el lugar donde se encuentren hasta la casa de acogida, albergue, refugio u hotel para iniciar la atención en dicho lugar.

1.2.3.2. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos y personas dependientes, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental o citaciones de la autoridad competente de ser necesario.
1.2.5 Contar con equipo interdisciplinario constituido como mínimo de profesionales de las áreas de trabajo social y psicología con experiencia y formación en atención a mujeres víctimas de diferentes formas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.
1.2.6 Contar con personal administrativo.
1.2.7 Capacitar y sensibilizar a todo el personal que presta sus servicios en la casa de acogida sobre derechos humanos y enfoque de género, que permita, además de su conocimiento, respeto y garantía de los derechos de las víctimas, la privacidad y confidencialidad de los datos, y la reserva sobre la ubicación de las casas de acogida, albergues o refugios.
1.2.8 Contar con un *protocolo de valoración y plan de atención* para la evaluación que debe realizar el equipo interdisciplinario a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y personas dependientes, elaboración del plan de atención, el establecimiento de los objetivos a alcanzar por cada profesional del equipo, teniendo en cuenta las definiciones y enfoques para la atención. Así mismo, atender los lineamientos de atención integral para las mujeres víctimas de violencia en casas refugio.
1.2.8.1. En todo caso el protocolo de valoración y atención deberá brindar orientación y acompañamiento psicosocial en lo siguiente:
- El reconocimiento de la violencia como una violación de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres.
- Eliminación de sentimientos de culpa por la violencia vivida.
- El rechazo a cualquier justificación de las diferentes formas de violencia de género o violencia sexual.
- La desnaturalización de las violencias y la reflexión sobre su multicausalidad, haciendo énfasis en los factores políticos, sociales, económicos y culturales de género que la perpetúan.
- La comprensión e identificación del ciclo de la violencia, especialmente en los casos de violencia de pareja.
- El fortalecimiento del autocuidado, la autoestima y autonomía de las mujeres.
- El empoderamiento de las mujeres como sujetos de derechos.
- La reconstrucción de un proyecto de vida propio.
1.2.8.2 Brindar orientación y acompañamiento para que las mujeres:
- Obtengan sus documentos de identificación y los de sus hijas e hijos y personas dependientes, en los casos que así lo requieran.
- Se empoderen como sujetos de derechos.
- Conozcan y se apropien de sus derechos en materia de acceso a servicios sociales y los derechos a la educación y salud.
- Conozcan los mecanismos legales e institucionales para el acceso a su derecho a la verdad, justicia y reparación y la garantía de la no repetición.
- Cuenten con acompañamiento jurídico.
1.2.8.3 Brindar orientación y acompañamiento en educación y capacitación, para gestionar con las instituciones públicas o con otras organizaciones de la sociedad civil especializadas, la vinculación de las mujeres en procesos de alfabetización, culminación de la básica primaria, secundaria o incluso educación técnica o profesional.

1.1.1. Cumplir con condiciones de accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas de accesibilidad universal vigentes. Este criterio aplicará en los casos de que se presente atención a personas en situación de discapacidad.
1.1.2. Contar con habitaciones separadas por paredes de otros espacios o habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuadas y capacidad para albergar únicamente a un grupo familiar (mujer víctima de violencia, sus hijos, e hijas, y personas dependientes).
1.1.3. Contar con baños (mínimo uno, por cada cinco personas), con paredes en material y pisos en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de
1.2.8.4 Brindar orientación y acompañamiento para la autonomía económica, como un factor protector frente a las violencias, gestionando con la oferta institucional pública o las organizaciones de la sociedad civil especializada, el ingreso de las mujeres a programas de inserción laboral o la creación de proyectos productivos.
1.2.8.5 Brindar orientación y acompañamiento para la realización de actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de restitución de los derechos de las mujeres, sus hijas e hijos y personas dependientes.
1.2.8.6 Brindar orientación y acompañamiento para la atención integral a niñas, niños y adolescentes, realizando la gestión y articulación interinstitucional necesaria, para la garantía de sus derechos a la salud física y mental, acceso o continuidad en el sistema educativo, actividades culturales, recreativas y deportivas.

1.3. Condiciones mínimas de infraestructura.
Las casas de acogida, albergues o refugios deben:

1.1.1. Cumplir con condiciones de accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas de accesibilidad universal vigentes. Este criterio aplicará en los casos de que se presente atención a personas en situación de discapacidad.
1.1.2. Contar con habitaciones separadas por paredes de otros espacios o habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuadas y capacidad para albergar únicamente a un grupo familiar (mujer víctima de violencia, sus hijos, e hijas, y personas dependientes).
1.1.3. Contar con baños (mínimo uno, por cada cinco personas), con paredes en material y pisos en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de
aseo, seguridad y privacidad. Para los casos de territorios con grupos étnicos (Indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palanqueros y Gitanos o Rrom), se adecuarán los criterios según las características socioculturales particulares.
1.1.4. Un baño adicional para las operarias y profesionales que trabajen en los servicios brindados.
1.1.5. Contar con espacio para el almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos.
1.1.6. Contar con lugar de esparcimiento, que permita también el desarrollo de actividades con los profesionales.
1.1.7. Garantizar la seguridad del lugar a través de sistemas de seguridad propios o a través de las herramientas de seguridad territorial.
1.1.8. Garantizar los estándares mínimos de calidad establecidos por la Secretaría de Salud en el caso de casas refugio.

1.1.2 Camas para acomodación individual para cada persona beneficiaria de la medida de atención mujer víctima de violencia y cada uno de sus hijos e hijas y personas dependientes en los casos que aplique, se debe adecuar camas para menores de 2 años. El número de camas debe corresponder al número de cupos ofertados y certificados.
1.1.3 Menaje de cama: sábana, sobre sábana, funda y cobijas (atendiendo las condiciones climáticas).
1.1.4 Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad.
1.1.5 Kits de aseo que incluirá crema: dental, jabón corporal, shampoo, rollo de papel higiénico, cepillo de dientes, desodorante, paquete de toallas higiénicas, paquete de pañales para adulto y bebe (cuando sea procedente), biberón, jabón para bebé, crema antipañalitis cuando sea procedente. Este Kit por núcleo familiar o por persona deberá ser renovado quincenal o mensualmente de acuerdo con cada caso.
1.1.6 Mudas de ropa para las mujeres sus hijos e hijas y personas dependientes.
1.1.7 Alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas en línea con las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana.

Que de conformidad con las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en aras de prevenir enfermedades transmitidas por alimentos ETAS y proteger la salud humana, teniendo en cuenta el objeto contractual se hace necesario que cuente con:

1.- Copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgos para la preparación de alimentos, con concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (puntaje entre 60-89.9%) O FAVORABLE (puntaje 90-100%).

2.- No podrá contratase establecimientos que hayan obtenido concepto sanitario DESFAVORABLE (puntaje <59.9%) y por tanto, se le ha aplicado medida sanitaria de seguridad consistente en la clausura temporal total o parcial del establecimiento y no se ha levantado dicha medida.

EXPERIENCIA

General:
El oferente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado mínimo un (1) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o se encuentre relacionado con el objeto contractual y que su monto se igual o superior al de la presente contratación.

Especifica:
El proponente deberá soportar experiencia mínima con tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas liquidados y terminados dentro de los últimos 4 cuatro años anteriores al cierre del presente proceso y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que su monto sumado entre si sean igual o superior al presupuesto oficial

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:

Deberá Acreditar así.

- Copia del contrato o aceptación de oferta
- Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

Para experiencia con entidad privada:

Se acreditará así:

- Copia del contrato
- Factura. (Anexar resolución de facturación)
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
Valor inicial del Contrato.
Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
Valor total ejecutado.
Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

1. Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la Resolución 0312 de 2019.

2. **ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:** El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato presentando las hojas de vida del personal que hace parte del equipo que atenderá a la población objetivo.
 El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal del que dispondrá para la ejecución del presente contrato así:

- Una profesional en psicología, con experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género.
- Una profesional en trabajo social con experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género.
- Una profesional en derecho con experiencia mínima de dos (2) años de ejercicio profesional en programas de atención a población en situación de vulneración de derechos, enfoque de derechos y de género

3. **CAPACIDAD TÉCNICA.** Los proponentes deben presentar certificación de cumplimiento de requisitos mínimos según Resolución 001884 de 2023 emitida por la Secretaria De Salud Departamental como soporte de cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a prestar y de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal.
4. **ANEXO TECNICO.** Presentar certificación firmada donde manifieste que cuenta a cabalidad con los requerimientos técnicos bajo el Resolución 001884 de 2023
5. El servicio debe ser prestado en un lugar ubicado en la zona rural y/o urbana en el municipio de Sogamoso, esto se acreditará mediante la cámara de comercio, o certificación suscrita por parte del representante legal o persona natural donde mencione que la ubicación se encuentra dentro del municipio de Sogamoso.
6. 6. **COPIA DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA** con enfoque de riesgos para la preparación de alimentos, con concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (puntaje entre 60-89.9%) O FAVORABLE (puntaje 90-100%) No podrá contratase establecimientos que hayan obtenido concepto sanitario DESFAVORABLE (puntaje <59.9%) y por tanto, se le ha aplicado medida sanitaria de seguridad consistente en la clausura temporal total o parcial del establecimiento y no se ha levantado dicha medida.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTIA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad adecuada para el presente proceso es MINIMA CUANTIA, toda vez que teniendo en cuenta la cuantía toda vez que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio y toda vez que existe pluralidad en el mercado para brindar el respectivo servicio.

4.	**ESTUDIO DE LA OFERTA:**

La ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"; reza en el artículo 1. "Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización."

Que la misma ley en el capitulo VI establece las medidas de atención: "Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo.

En atención a dicha ley y para dar cumplimiento a la orden de las brindar las medidas de atención a mujeres en situación de especial riesgo se dio inicio a proceso para contratar servicios de hogar refugio y atención integral a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y su familia, a quienes la autoridad administrativa les haya otorgado medida de atención y/o protección debido al nivel de vulnerabilidad y riesgo. Por lo anterior se realizó petición de cotizaciones para llevar a cabo todo el proceso de contratación de la casa de acogida que cumpla con los requisitos establecidos a nivel nacional como los que se establecen en los lineamientos para la Atención integral de las Mujeres víctimas de Violencia cobijadas con Medida de atención a Través de las casas Refugio; las cuales son definidas:

"..los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años de edad con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica, de acuerdo con la valoración de la situación especial de riesgo.

Tales servicios pueden ser garantizados mediante dos modalidades: a) casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros, o b) subsidio monetario en los términos del artículo 19 de la Ley 1257 de 20081 y a la Ley 2215 de 2022, que hacen alusión a las medidas de atención necesarias, prestadas por el Estado, para alejar de las personas agresoras a las mujeres en situación especial de riesgo. Esta situación especial de riesgo."

En estos mismos lineamientos, exponen la normatividad relacionada con las casas de acogida y entre otras leyes mencionan:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.9.2.1.2.2 del Decreto 1630 de 2019, incluido en el Decreto 780 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 595 de 2020, que establece los criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia por parte de las entidades territoriales del orden departamental y distrital. El artículo 3 de esta resolución señala que, estos recursos asignados serán destinados a concurrir en la financiación de las medidas de atención, para mejorar la calidad de los servicios prestados y/o incrementar el número de cupos de atención. A partir de esta resolución, cada año se asignan recursos a las entidades territoriales para apoyar la financiación de las medidas de atención a los territorios que cumplen los requisitos mínimos habilitantes."

En el Informe de Evento Primer Semestre Violencia de Género e Intrafamiliar y ataques con Agentes Químicos, 2023 muestran la tabla de Variación de la notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar, Colombia, periodo epidemiológico VI de 2019 a 2023. "A periodo VI de 2023 se notificaron al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila) 66742 casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar incluidos los casos de ataques con agentes químicos, con un

promedio semanal de 2 781 casos. Comparado con 2022 la variación en la notificación presentó aumento de 8,3 % (5 117) y con 2021 el aumento fue de 38,1 % (18 412) (Tabla 1).":

Tabla 1 Variación de la notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar, Colombia, periodo epidemiológico VI de 2019 a 2023

Año	Violencia física	Variacion * %	Violencia Psicológica	Variacion * %	Negligencia y abandono	Variacion * %	Violencia Sexual	Variacion * %	Casos (n)	Variacion * %
2019	25872	23,3	4349	71,7	9262	13,2	12394	36,4	51877	28,7
2020	23842	33,8	3950	89,1	8224	27,5	10198	65,7	46214	44,4
2021	24666	29,3	4753	57,1	8188	28,0	10723	57,6	48330	38,1
2022	29310	8,8	6816	9,6	10146	3,3	15353	10,1	61625	8,3
2023	31889	—	7469	—	10484	—	16900	—	66742	—

* Variación de la notificación de casos casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar frente a 2023

Tabla 3 Tasa de notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos según entidad territorial de ocurrencia y valor-p (Nivel de confianza al 95%), Colombia, periodo epidemiológico VI de 2019 a 2023. (Tasa por 100.000 habitantes)

Entidad territorial de ocurrencia	Tasa 2019	Tasa 2020	Tasa 2021	Tasa 2022	Tasa 2023	Tendencia	P valor
Amazonas	225,1	174,6	162,8	214,5	133,2		<0,0000001
Huila	223,2	191,5	221,7	248,6	255,3		0,0911500
Quindío	169,2	135,4	163,3	190,8	225,3		0,0019710
Guainía	34,4	61,2	68,0	126,7	203,3		<0,0000001
Risaralda	146,1	121,0	145,9	170,4	184,2		0,0316500
Cali	159,1	103,7	102,9	151,3	174,6		0,0097850
Valle del Cauca	142,6	117,5	120,6	146,8	171,2		0,0294000
Cundinamarca	133,8	115,3	109,3	151,0	171,2		0,0308200
Putumayo	114,8	108,9	123,9	147,7	156,4		0,0494000
Bogotá	57,8	75,2	89,9	147,3	154,2		0,0000734
Arauca	111,7	121,0	120,5	130,8	147,9		0,1127000
Vaupés	224,7	143,1	209,4	181,9	146,7		0,0166500
Boyacá	114,3	101,7	97,8	106,5	134,1		0,0609900
Caldas	112,7	98,1	101,6	120,1	132,9		0,1219000
Guaviare	132,2	123,5	123,2	140,6	132,2		0,8530000
Santander	94,1	88,6	104,0	115,7	128,4		0,0610100
Caquetá	110,8	86,2	88,7	101,4	128,3		0,0326700
COLOMBIA	104,1	91,7	94,1	110,0	127,5		0,0990500
Antioquia	157,8	140,1	108,1	133,7	125,1		0,5708000
Nariño	131,7	73,8	90,5	104,2	120,3		0,0759500
San Andrés	57,6	81,6	64,9	90,5	111,2		0,6050710
Norte de Santander	81,1	81,7	88,1	111,9	105,4		0,2835000
Cauca	90,6	75,3	82,4	88,3	102,1		0,1879000
Tolima	71,7	69,6	76,6	86,4	93,9		0,0826800
Vichada	38,9	51,3	41,9	60,5	92,2		0,0000239
Meta	66,7	63,4	73,7	88,1	83,6		0,1214000
Córdoba	80,5	60,3	78,0	89,9	80,9		0,3159000
Casanare	116,0	80,9	73,6	74,4	67,9		0,9370000
Sucre	77,0	77,5	78,8	84,8	67,3		0,5360000
Bolívar	84,0	77,5	84,0	85,5	65,9		0,7584000
Barranquilla	65,8	48,3	59,4	83,0	73,0		0,2410000
Atlántico	69,7	56,2	57,7	63,0	73,0		0,3017000
Cesar	97,5	69,0	82,6	68,2	71,8		0,5152000
Magdalena	76,9	64,3	79,5	76,5	65,9		0,4470000
La Guajira	62,7	56,1	48,9	51,0	64,6		0,3594000
Buenaventura	18,7	24,1	36,7	55,4	63,2		0,0021520
Santa Marta	56,6	49,4	41,1	52,3	60,3		0,2912000
Cartagena	54,5	27,0	36,2	50,4	45,2		0,0756200
Chocó	24,6	16,5	17,5	29,3	36,9		0,0974400

* Tasa por 100. 000 habitantes
Nota: Tasas 2018 - 2021 calculadas con base en las proyecciones de población DANE 2018-2022.
Tasas 2022 – 2023 calculada con base en las proyecciones de población DANE 2018-2050

En 2023 Boyacá presentó una tasa 134,1 lo que evidencia casos de violencia intrafamiliar y de género en el departamento y en cada uno de los municipios, por lo tanto, la necesidad de implementar acciones para mitigar los efectos de la violencia intrafamiliar y de género y prevenir todo tipo de violencias y así garantizar una vida libre de violencias a las mujeres. Dentro de las acciones y estrategias de atención se encuentran las casas de acogida para atender a las mujeres victimas de violencia.

"..Las Casas Refugio, se constituyen como lugares idóneos en los cuales implementar las medidas de atención, dado que permiten cumplir en mayor medida con este propósito, así como brindar atenciones a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas y personas dependientes de ella cubiertas con la medida de atención, encaminadas a la resignificación de la violencia, el empoderamiento de la mujer y la reconstrucción de su proyecto de vida. Por su parte, la Red Interamericana de Refugios (RIRE) considera que "los refugios, casas de acogida y albergues constituyen la alternativa más articulada para garantizar la seguridad, interrupción del ciclo de violencia y promover la restitución de derechos y el empoderamiento de las mujeres que han sido víctimas y testigos de las diferentes formas y tipos de violencia."(lineamientos para la Atención integral de las Mujeres víctimas de Violencia cobijadas con Medida de atención a Través de las casas Refugio)

Se evidenció que el municipio de Sogamoso ha celebrado contrataciones similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
IMC-001-2022	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$10.900.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
IMC-121-2023	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$30.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SMC-MS-0032024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.	$50.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

N/A

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

N/A

4.3. Proveedores MIPYME:

N/A

5	ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: El municipio de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contrato similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
IMC-001-2022	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$10.900.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
IMC-121-2023	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$30.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SMC-MS-0032024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.	$50.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
IMC-057-2022	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN DE LA	25.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS		
SDMUJER-SAMC-002-202	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y SERVICIOS BÁSICOS, EN EL MODELO INTERMEDIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO.	526.029.105	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. MC-SPDS-001-2022	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE ACOGIDA A MUJERES EXPUESTAS A FEMINICIDIO Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL O FÍSICA Y A SUS HIJOS E HIJAS MENORES DE 18 AÑOS; EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IN	93.320.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENV-18-32-0894-22	MUNICIPIO DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN MEDIANTE UN HOGAR DE ACOGIDA TRANSITORIO (ALBERGUE) PARA GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON SU ENTORNO FAMILIAR, Y DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO, QUE REQUIERAN PROTECCIÓN.	65.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
150-10-07-200-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE EL PROYECTO HOGAR DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, (INCLUYENDO DEL CONFLICTO ARMADO), PARA GARANTIZAR CONDICIONES MINIMAS A FAMILIAS VULNERABLES, DEL MUNICIPIO DE YUMBO	$270.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAS-20240016	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y A SU NUCLEO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD CASA DE ACOGIDA, CELEBRADO ENTRE FUNDACION CRESER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA	$61.285.723	CONVENIO DE ASOCIACION

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Contar con casa de acogida en el municipio de Sogamoso es una prioridad, sin embargo, la oferta se ve limitada por el cumplimiento de la normatividad del orden nacional para casas de acogida tales como los que plantea los lineamientos para la Atención integral de las Mujeres víctimas de Violencia cobijadas con Medida de atención a Través de las casas Refugio: Servicio de Alojamiento, Alimentación, Seguridad, Transporte, Atención Complementaria.

Dada la solicitud de cotizaciones, a la secretaría de la Mujer e inclusión allegaron tres: una de la señora Cecilia Rodríguez, otra de la fundación Creser y la de Inspirar S.A.S. Con estas se revisó cada uno de los precios, se promediaron los valores, estableció la media y en virtud de que hay oferta en el mercado se procede a convocar dada la pluralidad de oferentes.

				COTIZACION 1 CECILIA RODRIGUEZ	COTIZACION 2 FUNDACION CRESER	COTIZACION 3 INSPIRAR SERVICIOS	MEDIA ARITMETICA
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR CUPO	VALOR CUPO	VALOR CUPO	VALOR CUPO
Habitación	Camas para acomodación, acorde al número de personas (mujer, hijas e hijos- considerar camas adecuadas para menores de 2 años) menaje de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas atendiendo las condiciones climáticas) mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad	DIARIO	1	$51.500	$52.400	$53.300	$52.400
Alimentación	Alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria), la Resolución 3803 de 2016 y la Resolución 2674 de 2013.	DIARIO	5	$51.500	$52.400	$53.300	$52.400
Acompañamiento Psicosocial y asistencial	Acompañamiento y orientación psicosocial (psicología y trabajo social) para las mujeres y su núcleo familiar con experiencia y formación en atención a la mujer y su núcleo familiar víctimas de violencia, enfoques de derechos,	DIARIO	3	$62.500	$63.600	$64.700	$63.600

Se evidenció que el municipio de Sogamoso ha celebrado contrataciones similares, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad:

NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
IMC-001-2022	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$10.900.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
IMC-121-2023	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD, DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO TAREA DE TODOS.	$30.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SMC-MS-0032024	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SERVICIOS DE HOGAR REFUGIO Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y SU FAMILIA, A QUIENES LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LES HAYA OTORGADO MEDIDA DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN DEBIDO AL NIVEL DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.	$50.000.000	MÍNIMA CUANTÍA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6 CONCLUSIONES:

1. La presente justificación se establece a través de la conveniencia y oportunidad para contratar mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** por la causal de prestación de servicios de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen a pagos mensuales efectivamente requeridos por la autoridad administrativa correspondiente
3. El perfil del contratista corresponde a un operador certificado por la entidad correspondiente y con experiencia e idoneidad para la atención de los servicios a la población objeto de atención

7 ANEXOS:

PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de Colombia.

Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.

Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

Atentamente,

DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA
Secretario Integración Social

Proyectó: Alvaro A.
Reviso: Diego F.